

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>Unidad Orgánica</b>	TERMINAL TERRESTRE
<b>Actividad de POI</b>	C0091 ADMINISTRACION DEL TERMINAL TERRESTRE
<b>Denominación de la Contratación</b>	ADQUISICION DE PINTURA Y MATERIALES PARA PINTADO DEL ESTACIONAMIENTO PARA EMBARQUE DE PASAJEROS Y SEÑALIZACION DEL PATIO DE MANIOBRAS DEL TERMINAL TERRESTRE DE JAUJA

**VII. FINALIDAD PÚBLICA:**

Garantizar la seguridad operacional y eficiencia del flujo vehicular y peatonal dentro del Terminal Terrestre de Jauja, mediante la correcta señalización y demarcación de zonas rígidas, estacionamientos y pasos peatonales, se busca minimizar los riesgos de accidentes, colisiones y atropellos, brindando un entorno seguro tanto para los pasajeros que realizan el embarque y desembarque como para los vehículos que realizan maniobras. Esto contribuye directamente al ordenamiento territorial del Terminal, mejorando la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía.

**VIII. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Adquirir materiales de alta calidad y durabilidad que cumplan con las normas técnicas peruanas y las especificaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la señalización horizontal. La adquisición debe permitir la ejecución eficiente del proyecto de señalización del patio de maniobras, asegurando que las demarcaciones sean claramente visibles, resistentes a la abrasión del tráfico constante y a las condiciones climáticas, prolongando a sí la vida útil de inversión realizada en la infraestructura vial del Terminal.

**IX. CARACTERISTICAS TECNICAS**

- 03 GAL PINTURA TRAFICO COLOR AMARILLO (de secado rápido y alta resistencia a la interperie)
- 03 GAL PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO (de secado rápido y alta resistencia a la interperie)
- 09 UND THINNER DE 1 GAL (adherente al pavimento)
- 06 UND RODILLO PARA PINTAR 3 PULGADAS
- 06 UND BROCHAS DE 3 PULGADAS
- 03 UN ESPATULA DE ACERO 3 PULGADAS

**V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, sito Av. Mariscal Castilla S/N – centro cívico, en el horario de 08.00 am a 04.00 pm.

**PLAZO:** 02 días calendarios a partir del día siguiente de notificado la orden de compra.

**VI. CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo del Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial.

**VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago es único luego de la entrega y conformidad de los bienes.

**VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**IX. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

e) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F = 0.40.

f) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorias: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



**X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

**XI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en los Artículos 87 al 92 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respecto al régimen de infracciones y sanciones.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



*H. Morales A.*  
LE. ANTO JAIMES DEL PUERTO  
GERENTE DE TRANSPORTES, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL